MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – MEBAR

Barranquilla, 05 de marzo de 2025

Ciudadano (a)
Anónimo
Correo: no aporta

Asunto: Notificación por aviso solicitud No. 637125-20250214

El suscrito comandante operativo del servicio de policía de la Policía Metropolitana de Barranquilla, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2 del artículo 69 – Notificación por aviso sobre la comunicación oficial No. GS-2025-027096-MEBAR, de fecha 03 de marzo de 2025, mediante el cual se da respuesta a la queja número 637125-20250214, presentada por usted a través de nuestros canales institucional "*Web publica PQRS*", toda vez que no allegó datos de contacto, imposibilitándose la debida notificación de las actuaciones adelantadas.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en el micrositio: https://www.policia.gov.co/policia Metropolitana de Barranquilla/notificaciones, desde el 05 de marzo de 2025 a las 17:15 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición, permanecerá a su disposición en la Oficina de Atención del Ciudadano de la Policía Metropolitana de Barranquilla, dependencia ubicada en la carrera 43 No. 47-53 barrio el Rosario.

Atentamente,

Coronel ALEX GERARDO SUÁREZ CRUZ
Comandante Operativo de Seguridad Ciudadana

Elaborado por: SI Julieth Piñeros
Revisado por: IT. Ma[illegible] Ángel
Fecha elaboración: [illegible]
Ubicación: Disco D/Mis documentos/2025

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
COMANDO OPERATIVO DE SEGURIDAD CIUDADANA

SUBCO-COSEC - 13.0

Barranquilla, 03 de marzo de 2025

Ciudadano (a)
Anónimo
Correo: no aporta

Asunto: respuesta derechos de petición de solicitud con radicado PQR2S No 637125-20250214

Teniendo en cuenta petición radicada ante el comando de la Policía Metropolitana de Barranquilla, a través del sistema SIPQR2S, con radicado del asunto, donde expone:

> (...) "MI GENERAL TENGA USTED MUY BUENOS DÍAS EN LA ESTACIÓN EL BOSQUE D4 E8. TENEMOS UNA SITUACIÓN CON EL SEÑOR COMANDANTE DE ESTACION MAYOR ALFREDO ORDOÑEZ FERIA EL CUAL TIENE TODOS EL SECTOR COMERCIO EN ESPECIAL LOS BILLARES Y ESTADEROS DONDE HACE ALARGUES INCUMPLIENDO A LOS HORARIOS PERMITIDOS. ¡¡¡DE TAL MANERA ASÍ DIFICULTANDO EL SERVICIO DE POLICÍA, SIENDO UN FOCO PARA QUE SE AUMENTEN LOS HOMICIDIO YO SOY COMANDANTE HAGO LO QUE QUIERA EN MI ESTACIÓN!!!".

Con fundamento, en los hechos expuesto, la Policía Metropolitana de Barranquilla, realizo los trámites internos, que en derecho corresponde, así:

1. La Ley 2196 de 2022 "*Por medio de la cual se expide el estatuto disciplinario policial", en materia disciplinaria tiene como finalidad* regula el comportamiento del personal uniformado de la Policía Nacional y se aplicará cuando se transgreda el presente estatuto disciplinario o se vulnere la protección de los derechos fundamentales contenidos en la Constitución Política e instrumentos internacionales de Derechos Humanos, suscritos y ratificados por Colombia, que hacen parte del bloque de constitucionalidad y dan lugar a la activación de la acción disciplinaria contenida en esta ley.(Art 3).

2. Para evaluar las presuntas quejas relacionadas con el personal uniformado, cometidas en actos del servicio o con ocasión del mismo, la norma ibidem, determino en su Artículo 40, establecer la instancia encargada de definir las acciones a seguir en cada caso. Por consiguiente, la Resolución 04122 del 05 de diciembre de 2024, "*por la cual se reglamenta el sistema de garantías para la formulación, consulta y seguimiento ciudadano y se dictan unas disposiciones*", crea el Comité para la Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes —CRAET- instancia encargada de definir las acciones a seguir mediante la evaluación de las quejas e informes que afecten al régimen disciplinario, con alcance de conocer, evaluar y tramitar las quejas e informes presentados contra el personal uniformado de la Policía Nacional, por presuntas conductas que afecten la disciplina policial y el comportamiento personal, dando trámite a las autoridades competentes según corresponda.

3. De este modo, en el caso concreto que nos ocupa, el colegiado que conforma el Comité para la Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes —CRAET, de la Inspección General de la Policía Nacional, sección del -CRAET- realizado el día 14 de febrero de 2025 y registrado en el Acta No. 000146, donde evalúo, los hechos expuestos en su petición con radicado SIPQR2S No. 637125-20250214, lo cual dispuso remitir a esta unidad mediante comunicado GS-2025-002780-INGER, de conformidad con lo descrito en la resolución 04122 del 05-12-2024, situación que no dio mérito a la remisión ante la dependencia con funciones disciplinarias, porque carece de material probatorio. Aunado a lo anterior se ordenó a la dependencia de asesoría jurídica del servicio de policía, dar instrucción a los señores comandantes de las diferentes dependencias o unidades policiales adscritas al comando operativo de la unidad, sobre el daño antijuridico y la resolución No. 2572 del 15 de agosto de 2023 "por la cual se expide la política de integridad policial".

Por último, me permito comunicarle que, estaremos atentos ante cualquier inquietud, requerimiento o solicitud que desee allegar, estaremos prestos a atenderlo en las Instalaciones del Comando de la Policía Metropolitana de Barranquilla, ubicado en la carrera 43 # 47-53 Barrio el Rosario, o a los correos mebar.coman@policia.gov.co o mebar.oac@policia.gov.co.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Alex Gerardo Suarez Cruz
Grado: Coronel
Cargo: Comandante Operativo De Seguridad Ciudadana
Cédula: 79754286
Dependencia: Comando Operativo De Seguridad Ciudadana
Unidad: Metropolitana De Barranquilla
Correo: alex.suarez@correo.policia.gov.co
5/03/2025 3:52:39 p. m.

Anexo: no

KR 43 43-57
Teléfono: 3679400
mebar.coseg@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA